



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.997

DECRETO No. 997

15 diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.344 la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Salud adicione el valor de \$120.000.000 al 2000051 “Fortalecimiento de la salud pública y prestación de servicios en el Municipio de Palmira”, con el fin de aportar a la operación corriente del Hospital Raúl Orejuela Bueno en el mes de diciembre, recursos adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	FONDO	CENTRO COSTO	ADICIÓN
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	964	1173	99.741.620,86
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	234	1173	15.285.102,50
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	501	1173	4.973.276,64
TOTAL ADICIÓN					120.000.000

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 043 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 11 de diciembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Salud, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Adición por valor de \$120.000.000 en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar adición al presupuesto de ingresos por valor de \$120.000.000

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al Ingreso por valor de \$120.000.000,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		120.000.000,00
316	Reintegros incapacidades (administra-jubilados)	964	99.741.620,86
2023	Rendimientos Salud Pública Colectiva	234	15.285.102,50
311	Dividendos y Participaciones	501	4.973.276,64

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al gasto por valor de \$120.000.000,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				120.000.000,00
	SECRETARÍA DE SALUD				120.000.000,00
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	1173	964	99.741.620,86
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	1173	234	15.285.102,50
32001111	Palmira un Territorio con Salud Pa´Todos	2000051	1173	501	4.973.276,64

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *YMR*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *MFA*
JBD Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación

